

Expte. 0167680/17

**Pliegos de condiciones técnicas
para la contratación del servicio
de limpieza y mantenimiento de
los Centros Municipales de
Convivencia para Personas
Mayores del Ayuntamiento de
Zaragoza**

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de 10 de 2017

10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Es objeto del presente Concurso, con las especificaciones que contiene este pliego, la contratación de los siguientes servicios para los Centros Municipales de Convivencia de Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, todos ellos a desarrollar con la incorporación de criterios de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El Servicio de bar - cafetería
- b) El Servicio de limpieza
- c) El Servicio de Comedor
- d) El Servicio de apoyo a la actividad de los centros

En el anexo 1 se detallan los contenidos a desarrollar en cada uno de los centros.

1.2. Los Centros objeto del presente pliego de condiciones técnicas son gestionados por la Oficina Técnica del Mayor, del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, del Área de Presidencia y Derechos Sociales, siendo sus emplazamientos los siguientes:

CENTRO	DIRECCION
CASABLANCA	Viñedo Viejo, 1
CASSETAS	Pza. Castillo, 7
CIUDAD JARDÍN	Santa Rita de Casia, 3-5
FRANCISCO DE GOYA	Hernán Cortés, 31-33
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	Perdiguera, nº 7
JUSLIBOL	Plaza Mayor, 8
LA ALMOZARA	Avda. Puerta de Sancho, 30
LA JOTA	María Virto, 20
LA PAZ	Oviedo, 173
MIRALBUENO	Plaza de la Rosa s/n
MONTAÑANA	Avda. Montañana, 374
OLIVER	Teodora Lamadrid, 70
PEDRO LAÍN ENTRALGO	Pº La Mina, 14
PEÑAFLOR	C/ La Tajada, 11
REY FERNANDO	C/ Laín Entralgo, 15
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	Alberto Duce, 2
SALVADOR ALLENDE	Florentino Ballesteros, 8
SAN GREGORIO	Jesús y María, 95
SAN JOSÉ	Joaquín Sorolla, 8
SANTA ISABEL	Avda. Sta. Isabel, 100
TERMINILLO	Parque Delicias
TORRERO	Monzón, 3
VALDEFIERRO	Pza. Inmaculada, 3

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONTENIDOS DEL SERVICIO

Los requisitos y contenidos se estructuran en los apartados que se exponen a continuación.

2.1. SERVICIO DE BAR – CAFETERÍA

2.1.1.- Horario y calendario de prestación del servicio.

a.- El servicio de bar de cada Centro se prestará exclusivamente al Centro de Convivencia de Mayores al que pertenece con el horario y condiciones establecidos para cada Centro en el anexo 2. En cualquier caso las horas de servicio establecidas en este anexo serán de servicio efectivo de atención al público.

b.- Los días de cierre serán 1 de enero, 12 de octubre y 25 de diciembre. Los días 24 y 31 de diciembre el cierre será desde las 14,00 horas. El Jueves y Viernes Santo, así como los fines de semana y festivos del mes de julio y agosto, podrían ser días de cierre en el horario y centros que determine el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. La apertura de los centros que se encuentran ubicados en Centros Cívicos quedará condicionada al régimen de apertura y cierre de los mismos, salvo que el Ayuntamiento de Zaragoza determine otra disposición.

c.- Los días de cierre del bar, si los hubiera, así como el horario establecido, podrán tener un carácter flexible, por lo que el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de acomodación, derivada de las necesidades del funcionamiento de los Centros de Convivencia de Mayores.

2.1.2.- Venta de productos en cafetería y listas de precios

a.- La lista de precios que debe regir en todos los bares de los Centros de Convivencia de Mayores para 2017 será la establecida en el anexo 3.

b.- Se revisará anualmente las correspondientes variaciones de la lista de precios, que serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente a propuesta del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios. La variación en estos precios no será objeto de negociación con el adjudicatario

c.- Para poder vender artículos y/o productos no comprendidos en la lista anterior, será necesaria la previa autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, lo que supondrá la inclusión en la lista de precios con el precio establecido, que será similar al del resto de los productos incluidos en la lista de precios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de de de 2017

10-10-2017

3 El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

d.- La lista de precios estará expuesta al público en lugar bien visible del bar-cafetería.

2.1.3.- Instrucciones para la prestación del Servicio

Dadas las características específicas del servicio, el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Oficina Técnica del Mayor, del Servicio Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, podrá dictar las instrucciones y órdenes que estime pertinentes, para asegurar la correcta prestación del servicio.

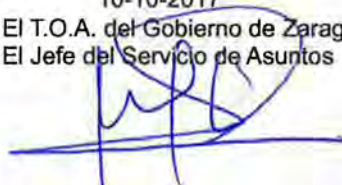
El Ayuntamiento de Zaragoza establecerá el sistema de control de ingresos y la forma de pago de los usuarios de las cafeterías, mediante la aplicación de los medios informáticos que considere adecuados.

2.1.4.- Requisitos específicos de la empresa adjudicataria para este servicio

- a) Atención al bar de los Centros de Convivencia de Mayores con personal debidamente cualificado durante el periodo, días y horarios y las condiciones expuestas en este pliego.
- b) La prestación del servicio de bar – cafetería incluye los trabajos necesarios de preparación y limpieza de la zona de servicio de la barra y almacén de cafetería, así como la preparación de los productos necesarios para el correcto servicio, antes del horario de apertura establecido para cada Centro en el Anexo 2. Así mismo incluye los trabajos de recogida y limpieza de la barra de bar y almacén tras el cierre del servicio.
- c) Asumir todas las responsabilidades, dentro de los hechos susceptibles de producirse, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considera personal municipal.
- d) Asumir los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal y de los productos a utilizar en el servicio de bar.
- e) Respetar la lista de los precios elaborada por el Ayuntamiento de Zaragoza, cobrando a todos los socios de los Centros de Convivencia de Mayores los precios ahí indicados por las consumiciones que realicen y entregando siempre el ticket de la consumición al usuario.
- f) Mantener en todo momento el orden y comportamiento cívico en el servicio de cafetería/bar, no permitiendo los juegos de mesa, excepto a los socios del Centro y repartir los mismos, así como la prensa diaria, cuando les sea indicado desde la Unidad Técnica del Centro de Convivencia.
- g) Mantener en adecuado estado de limpieza la sala de cafetería y los aseos más próximos a la misma, durante todo el tiempo en que permanezca el servicio de cafetería, y sin perjuicio de la limpieza habitual tanto de la sala como de los servicios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de 10 de 2017

4 10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



- h) Los trabajadores y el servicio de cafetería deberán cumplir lo establecido en el Código Alimentario Español; Reglamento Técnico Sanitario sobre Comercio Minorista de Alimentación (RD 381-84); Ordenanza de Higiene Alimentaria (BOP 3-10-1988); R.D. 2207/95 por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; R.D. 202/2000 Normas relativas a los manipuladores de Alimentos; R.D. 3484/2000 Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Así como cualquier otra legislación relacionada con la materia de higiene alimentaria no recogida en los reglamentos citados.
- i) La empresa adjudicataria responderá del mantenimiento de la maquinaria, mobiliario y equipos propios del bar, siendo de su competencia la reparación de los mismos por deterioro o avería.
- j) La empresa adjudicataria deberá mantener la vajilla de cada uno de los bares de los Centros en condiciones de calidad y uso satisfactorios durante toda la duración del contrato y se responsabilizará de la reposición de las piezas deterioradas o extraviadas durante la vigencia del mismo y sus prórrogas, si las hubiere.
- k) La vajilla utilizada para prestar el servicio correspondiente no podrá contener publicidad.
- l) No podrá utilizarse vajilla de un solo uso, excepto previa autorización, por causas justificadas, del Técnico responsable del Centro de Convivencia y, en cualquier caso, sin coste alguno para el usuario.
- m) La cantidad y el estado de la vajilla deberá ser comprobado al menos una vez al año, con el responsable municipal del Centro de Convivencia, quien deberá de solicitar la adecuación de la vajilla si fuera necesario.
- n) El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa la información de los ingresos brutos por ventas de cafetería con carácter mensual e individualizado por Centro, así como aquella que se considere necesaria para el buen funcionamiento y el control necesario del cumplimiento del contrato.

2.2. SERVICIO DE ATENCIÓN A COMEDOR:

2.2.1.- Características del servicio, horarios, personal y equipamientos.

- a) El Servicio de Comedor se prestará en horario de 13,30 a 14,30 h, debiendo estar finalizado y con la sala en las condiciones necesarias para su utilización como cafetería, a las 15,00 horas en los Centros de Convivencia donde se preste este servicio (Anexo 4).
- b) Los días de prestación del servicio serán de lunes a viernes, excepto festivos. El mes de agosto no se prestará servicio de comedor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de octubre de 2017

10-10-2017
5 El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

- c) El servicio de comedor permanecerá cerrado, además, los días en que lo haga el servicio de cafetería total o parcialmente.
- d) Será por cuenta del Ayuntamiento de Zaragoza el equipamiento de los espacios de office necesarios para la prestación del servicio, así como la vajilla, mobiliario y mantelerías necesarias para la prestación del servicio de comedor.
- e) Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento de la vajilla y menaje en condiciones de cantidad y calidad idénticas a las reflejadas en el inventario de vajilla de cada comedor, así como la reposición de las piezas necesarias, siendo en cualquier caso de los mismos modelos y calidades de las iniciales, con este fin la Unidad Técnica responsable del Centro comprobará anualmente el estado de la misma, solicitando la renovación de las piezas necesarias.
- f) Será también por cuenta de la empresa adjudicataria el material fungible que se utilice, como las servilletas, el rollo de papel para los tickets o cualquier otro.
- g) Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de las maquinarias y equipos del servicio de comedor, así como el lavado y planchado de los manteles del comedor, cambiando los sobre manteles diariamente y los manteles tantas veces como sea necesario y al menos una vez a la semana.

2.2.2.- Requisitos específicos de la empresa adjudicataria para este servicio

- a) La empresa adjudicataria dispondrá en el Centro de 1 persona encargada de atender el servicio de comedor por cada 25 plazas, hasta un máximo de 2 personas, en horario de 13 a 15 h, con independencia del personal de atención a bar y limpieza que deba tener en ese momento en el centro, en función del contrato vigente.
- b) Este personal será el encargado de:
 - Organizar y preparar adecuadamente las mesas del comedor, sillas, colocación de vajilla, cubiertos, jarras de agua y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento.
 - Servir la comida y bebida en las mesas así como reponer en las mismas todo lo necesario.
 - Recogida y lavado de todos los enseres al finalizar el servicio de comedor, colocación de las mesas y sillas para su utilización en la cafetería, y limpieza de la sala y del office.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

10-10-2017
6 El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



- ♦ En general cuantas tareas de servicio y/o limpieza sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de comedor.
- c) La relación de los menús que se servirán se entregará por escrito a cada centro con al menos 7 días de antelación al primer día establecido e incluyendo al menos periodos de 2 semanas, especificando en los mismos la valoración nutricional adecuada a los usuarios. Estos menús serán entregados al funcionario responsable de la dirección del Centro de Convivencia con la citada antelación y con un diseño y tamaño de letra que resulten accesibles para la perfecta visualización y comprensión por parte de los usuarios.
- d) El personal de la empresa adjudicataria del servicio de bar y cafetería se encargará de realizar las reservas de plazas correspondientes según las condiciones establecidas en el punto siguiente.

2.2.3.- Reserva de plazas y menús

- a) Las plazas de comedor se reservarán según las siguientes condiciones:
 - a.1.- Horario de inscripciones para el servicio de comedor: durante todo el tiempo de apertura del bar.
 - b.2.- El tiempo máximo de antelación de la reserva será establecido por el Ayuntamiento de Zaragoza, en función de las necesidades de funcionamiento del servicio. En cualquier caso nunca podrá ser menor de las 20 h del día anterior.
- b) La solicitud de plaza se realizará en la cafetería del centro presentando el carné de socio de un Centro Municipal de Convivencia del Ayuntamiento de Zaragoza, pudiendo reservar una sola persona hasta un máximo de 4 plazas, siempre que todos ellos sean socios de algún Centro de Convivencia de Mayores y presente los carnés en el momento de realizar la reserva.
- c) Las reservas de plazas de comedor se inscribirán en una hoja de reservas o por el procedimiento informático que el Ayuntamiento de Zaragoza establezca.
- d) El precio establecido por persona se abonará en el momento de la reserva, entregando el justificante correspondiente.
- e) El número de plazas de comedor lo establecerá el Ayuntamiento de Zaragoza, así como el precio del servicio.
- f) Las anulaciones de reserva con derecho a devolución del importe, solo podrán realizarse hasta las 19 horas del día anterior.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

7 10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

- g) El Ayuntamiento de Zaragoza, podrá establecer condiciones especiales de reserva y forma de pago, para aquellos casos de personas derivadas del Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente y con independencia de ser socio o no de los Centros de Convivencia.

2.2.4.- Requisitos del suministro de comidas

- a) La empresa adjudicataria se encargará de la elaboración y transporte de la comida ya cocinada hasta el Centro, bien por medios propios o contratados. En cualquier caso el servicio de suministro de comidas preparadas, deberá reunir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como toda aquella legislación que le afecte.
- b) Además deberá cumplir los siguientes requisitos:
- 1) El menú entregado será completo, contemplando primer plato, segundo plato, postre, pan y agua.
 - 2) La comida dispensada deberá reunir las condiciones organolépticas necesarias para que sea apetecible a la vista, agradable en el olor, el sabor, la textura y adecuada a las condiciones dietéticas y nutricionales.
 - 3) La comida será servida en caliente, si procede.
 - 4) El pan que se sirve deberá ser pan del día.
 - 5) La variedad en los alimentos elaborados debe ser tal, que no se entregue ninguna comida repetida en un periodo de quince días. En relación a los postres se entregara fruta al menos tres veces por semana.
 - 6) Además del menú normalizado y adecuado para personas mayores deberá de incluirse un menú para diabéticos.
 - 7) El traslado se hará en transporte adecuado, según se requiera en cada caso por sus características y de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
- c) Todos los requisitos exigidos respecto a la elaboración, conservación y distribución de la comida, deberán ajustarse en lo establecido en el Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, Decreto 131/2006 de 23 de mayo del Gobierno de Aragón, del Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza así como cualquier otra regulación vigente en esta materia, tanto para la empresa proveedora del servicio de comida, como para el personal de atención al comedor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

8

10-10-2017

El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



- d) El precio máximo establecido por usuario a partir de la firma del contrato será de 3,5 euros, IVA incluido, siendo el Ayuntamiento de Zaragoza quien establecerá el precio del mismo con carácter anual. Este precio no será objeto de negociación.
- e) El Ayuntamiento de Zaragoza podrá suspender el servicio cuando a criterio del mismo no se reúnan las condiciones establecidas hasta que sean subsanadas las mismas, así mismo podrá también suspender el servicio con un plazo de 48h cuando carezca de demanda o existan razones que así lo aconsejen a criterio del Servicio Gestor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de 10 de 2017

10-10-2017
9 El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

2.3. SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA

2.3.1.- Funciones, Centros y Personal

- a) Estas funciones se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria cuando sea necesario apoyar el funcionamiento de los centros para poder prestar de forma adecuada los servicios a los que hace referencia este pliego, o la organización de actividades de carácter extraordinario.
- b) Los tiempos de prestación de este servicio podrán variar en función de la causas que lo motiven y del funcionamiento del Centro de Convivencia donde se realice el servicio.
- c) El total de horas de este tipo de servicio que podrán prestarse será de 18.500 horas anuales distribuidas en los 23 centros que forman la red de Centros de Convivencia, en función de las diferentes necesidades de cada uno.
- d) La persona designada por la empresa que preste el servicio realizará todas las funciones necesarias para el mejor funcionamiento del centro, entre las que se incluyen:
 - ◆ Reparto de barajas, juegos, periódicos u otros elementos que utilicen los socios a cambio del carné de socio.
 - ◆ Atención de cualquier imprevisto o incidente de importancia que se produzca.
 - ◆ Atención telefónica y recogida de recados.
 - ◆ Apertura y cierre de las instalaciones
 - ◆ Colocación de mobiliario para actividades
 - ◆ Aquellas que le sean indicadas relacionadas con el servicio y que en ningún caso serán coincidentes con las establecidas en otros de los servicios establecidos en este pliego.

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 10 de 10 de 2017

10 10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



2.4. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE BAR Y DEL RESTO DE ESPACIOS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DE MAYORES

2.4.1.- Características y tareas de la limpieza

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de los Centros a que estas condiciones se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones incluidas en la Contrata, las siguientes:

a) Servicio diario:

- Fregado de pavimentos en aseos, servicios y vestuarios con productos desinfectantes.
- Aspirado de moquetas, alfombras y pavimentos que lo requieran.
- Mopeado de pavimentos de mármol, terrazo y parquet.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Eliminación de polvo en mobiliario, evitando golpes, roces y manchas al trasladar los muebles si es necesario.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono.
- Retirada de basura de interior a punto de recogida por servicios municipales o a vertedero si es necesario.
- Retirada de papel, cartón, etc. a centro de reciclaje o en su defecto a lugar de recogida.
- En las zonas interiores y exteriores la limpieza comprenderá el mobiliario. El mobiliario de las zonas exteriores será instalado, limpiado y retirado por la empresa adjudicataria cuando lo determine el personal municipal responsable del Centro.

b) Servicio en días alternos:

- Barrido y retirada de restos en zonas exteriores
- Fregado en húmedo de mobiliario
- Barrido de terrazas, porches, patios y rampas
- Fregado de pavimentos en general, excepto madera y moqueta

c) Servicio semanal:

- Desinfección de WC inodoros y sanitarios, que asimismo se efectuará cuando circunstancias especiales lo requieran
- Fregado y desinfección de paredes alicatadas
- Fregado de zócalos y puertas lavables

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de mayo de 2017

11 10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- Limpieza resto mobiliario con productos adecuados
- Fregados de repisas y solaretes

d) Servicio quincenal:

- Limpieza de rejas, antepechos de balcón y ventanales de fachada
- Limpieza de manezuelas, escudos y zócalos de latón en puertas interiores, herrajes y rejilla de lamas de conductos de ventilación y elementos de acero inoxidable.

e) Servicio mensual:

- Cristalería interior y exterior de edificios
- Aspiración de cortinas
- Limpieza de lámparas, aparatos y reflectores y cualquier elemento o toma de alumbrado.
- Limpieza de altos de armarios

f) Servicio trimestral:

- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliario, marcos de ventana, radiadores, cubrerradiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.
- Desinfección con productos bacteriostáticos
- Limpieza y lavado de alfombras moquetas y cortinas
- Limpieza de persianas, toldos y celosías
- Encerado y abrillantado de paramentos de mármol
- Limpieza de lucernarios, terrazas y patios interiores.
- Abrillantado y encerado de pavimentos de mármol y parqué
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios que actualmente se disponen en el mercado para estos menesteres.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocías, utilizando cepillos aspiradores de pelo bando, perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de pelo fuerte y sobre paramentos de madera barnizada con bayetas y producto nutriente.
- Decapado, encerado y abrillantado de pavimentos de plástico.

g) Servicio a requerimiento:

- Limpieza de tipo extraordinario cuando sea requerido a consecuencia de obra, reparaciones, festividades, recepciones o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando las dependencias en perfectas condiciones para empezar o continuar con su mantenimiento periódico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

12 10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



- Limpieza inmediata de zonas determinadas, cuando por incidentes no previstos fuera necesario

2.4.2.- Forma de prestación del servicio y horario:

- a) La limpieza se realizará fuera del horario de apertura del Centro
- b) El servicio de limpieza se llevará a cabo de forma diaria y en el número de horas establecidas en el anexo 5 en cada uno de los Centros, de lunes a domingo y festivos, a excepción del 1 de enero, 12 de octubre, 25 de diciembre, Jueves y Viernes Santo y fines de semana y festivos de los meses de julio y agosto, durante los doce meses del año.
- c) La empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada dependencia, todo ello sin interrumpir la labor que se desarrolle.
- d) Durante toda la jornada se revisarán los baños, debiendo realizarse, periódicamente, un control de limpieza, así como cuando por cualquier causa o incidente fuera necesario, quedando registrado en las hojas de control expuestas en los baños de los Centros.
- e) Cuando se realicen los trabajos de periodicidad mensual o mayor, la empresa proporcionará al técnico municipal responsable del centro correspondiente el parte de trabajo, indicando la fecha y el horario en el que se ha realizado y firmado por el trabajador o trabajadora que lo ha hecho.
- f) Material:
 - Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que se adscribirá al servicio, número y características, con aportación, si es posible, de Memoria a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.
 - Correrá a cargo de la Empresa todo el material y elementos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, escobas, bolsas y cubos de basura, productos desinfectantes, etc.) así como el suministro y reposición de papel higiénico, toallas y jabón líquido en jaboneras dosificadoras.
 - De todos estos elementos será responsable la empresa, debiéndose mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.
- g) Maquinaria:
 - Todas las máquinas, utensilios, enseres y material de limpieza, serán de cuenta del Contratista adjudicatario del servicio.
 - El gasto de agua y energía eléctrica necesarias para estos trabajos será facilitado gratuitamente al contratista por el Ayuntamiento, no permitiéndose el uso inadecuado de estos elementos.
 - Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria que adscribirán al servicio con aportación de Memoria,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de octubre de 2017.

10-10-2017
13 El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



especificando su uso para cada uno de los distintos elementos de obra.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión de las prestaciones corresponderá a la Oficina Técnica del Mayor de Servicios Sociales Comunitarios, del Área de Presidencia y Derechos Sociales, quien junto con el personal técnico y auxiliar a sus órdenes, constituirá la inspección facultativa del servicio. Este dictará las instrucciones necesarias a la empresa para la normal y eficaz realización del servicio, señalará el ritmo de ejecución conveniente. Las divergencias que puedan surgir entre la inspección y la empresa será resueltas por el órgano de contratación. Para supervisar los trabajos, el Contratista vendrá obligado a designar un representante que conozca la forma en que éste debe efectuarse y tenga poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento.

I.C. de Zaragoza, a 8 de febrero de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Fdo. Teresa Yago Simón

EL JEFE DE LA OFICINA
TÉCNICA DEL MAYOR

Fdo. Javier Viela Sala

VºBº
EL COORDINADOR GENERAL DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES

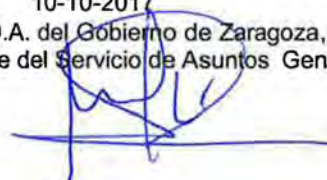
Fdo. Ignacio Celaya Pérez

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de 10 de 2017

ANEXO 1

CENTRO	SERVICIO			
	Limpieza	Bar y Cafetería	Apoyo	Comedor
CASABLANCA	X	X		
CASSETAS	X	X	X	
CIUDAD JARDÍN	X	X	X	
FRANCISCO DE GOYA	X	X	X	
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	X	X		
JUSLIBOL		X		
LA ALMOZARA	X	X		X
LA JOTA	X	X	X	X
LA PAZ	X	X	X	
MIRALBUENO	X	X		
MONTAÑANA		X	X	
OLIVER	X	X	X	
PEÑAFLO	X	X		
PEDRO LAÍN ENTRALGO	X	X	X	X
REY FERNANDO	X	X	X	X
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	X	X		
SALVADOR ALLENDE	X	X	X	
SAN GREGORIO	X	X	X	
SAN JOSÉ	X	X	X	X
SANTA ISABEL	X	X	X	
TERMINILLO	X	X	X	
TORRERO	X	X		
VALDEFIERRO	X	X		

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017



ANEXO 2
SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA ANUAL (con aporte económico municipal)

CENTRO	HORAS DE SERVICIO			
	Horas /día	Días/año	Total Horas	Horario
CASABLANCA	10 h	342	3420	10-20 h
CASSETAS	10 h	342	3420	10-20 h
CIUDAD JARDÍN	10 h	342	3420	10-20 h
FRANCISCO DE GOYA	10 h	342	3420	10-20 h
J.M. Castro Calvo(Estación del Norte)	10 h	342	3420	10-20 h
JUSLIBOL	6 h	342	2052	14-20 h
LA ALMOZARA	10 h	342	3420	10-20 h
LA JOTA	10 h	342	3420	10-20 h
LA PAZ	10 h	342	3420	10-20 h
MIRALBUENO	10 h	342	3420	10-20 h
MONTAÑANA	6 h	342	2052	14-20 h
OLIVER	10 h	342	3420	10-20 h
PEÑAFLORE	6 h	342	2052	14-20 h
RÍO EBRO-JOSÉ MARTÍ	10 h	342	3420	10-20 h
SAN GREGORIO	4 h	247	988	16-20 h
SANTA ISABEL	10 h	342	3420	10-20 h
TERMINILLO	10 h	342	3420	10-20 h
TORRERO	10 h	342	3420	10-20 h
VALDEFIERRO	10 h	342	3420	10-20 h

TOTAL HORAS /AÑO (con aporte económico municipal)	58.444 h / año
---	-----------------------

SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA ANUAL (sin aporte económico municipal)

CENTRO	HORAS DE SERVICIO			
	Horas /Día	Días/año	Total Horas	Horario
PEDRO LAÍN ENTRALGO	10 h	342	3420	10-20 h
REY FERNANDO	10 h	342	3420	10-20 h
SALVADOR ALLENDE	10 h	342	3420	10-20 h
SAN JOSÉ	10 h	342	3420	10-20 h

TOTAL HORAS /AÑO (sin aporte económico municipal)	13.680 h / año
---	-----------------------

DILIGENCIA.- Para hacer constar
 que esta propuesta fue aprobada
 en la sesión del Gobierno de Zaragoza
 de 6 de 10 de 2017



ANEXO 3. LISTA DE PRECIOS CAFETERÍA

BOCADILLOS		PRECIO	CERVEZAS		PRECIO
SANDWICH		1,20 €	AMBAR LEMON		0,95 €
ATÚN GRANDE		2,30 €	BOTELLÍN		0,90 €
ATÚN PEQUEÑO		1,20 €	PENALTI		0,65 €
EMBUTIDO - CURADOS GRANDE		2,60 €	CAÑA CON LIMÓN		0,95 €
EMBUTIDO - CURADOS PEQUEÑO		1,20 €	CAÑA NORMAL		0,90 €
TORTILLA GRANDE		2,30 €	JARRA CON LIMÓN		2,15 €
TORTILLA PEQUEÑO		1,20 €	JARRA NORMAL		2,00 €
PEQUEÑO 2 O MÁS INGREDIENTES		2,80 €	CERVEZA SIN ALCOHOL		0,90 €
GRANDE 2 O MÁS INGREDIENTES		1,40 €	TUBO CON LIMÓN		1,30 €
			TUBO NORMAL		1,25 €
			LATA CERVEZA		1,25 €
CAFÉS-INFUSIONES		PRECIO	VINOS		PRECIO
CHOCOLATE		0,90 €	MOSCATEL		0,70 €
SUPLEMENTO LICOR		0,35 €	REVUELTO		0,80 €
CAFÉ CON LECHE		0,90 €	TUBO VINO		1,10 €
CAFÉ LECHE HIELO		0,95 €	BOTELLA VINO MARCA		5,50 €
CON LECHE DESCAFEINADO		0,90 €	BOTELLA VINO NO MARCA		4,00 €
CARAJILLO CARLOSIII,MAGNO,DYC		1,50 €	CAÑA VINO MARCA		1,40 €
CARAJILLO MARCA		1,35 €	CAÑA VINO NO MARCA		0,70 €
CARAJILLO NO MARCA		1,25 €	CHATO MARCA		0,75 €
CORTADO		0,80 €	CHATO NO MARCA		0,55 €
CORTADO CON HIELO		0,80 €			
CORTADO DESCAFEINADO		0,80 €	LATAS VERMOUTH		PRECIO
MANZANILLA-TÉ+LICOR		0,80 €	CHIPIRONES		3,20 €
MANZANILLA-TÉ NORMAL		0,55 €	NAVAJAS		4,00 €
CAFÉ SOLO		0,70 €	SARDINAS		1,65 €
SOLO DESCAFEINADO		0,75 €			
CAFÉ SOLO CON HIELO		0,75 €	VERMOUTH/BITTER		PRECIO
VASO LECHE GRANDE		0,75 €	BITTER SIN ALCOHOL		1,00 €
VASO LECHE PEQUEÑO		0,45 €	CHATO VERM CASA		0,80 €
			CHATO VERM MARCA		1,15 €
LICORES		PRECIO	TUBO VERM DE LA CASA		1,35 €
COMBINADOS		1,95 €	TUBO VERM MARCA		2,10 €
GINEBRA		1,20 €			
PACHARÁN		1,20 €			
PONCHE		1,20 €			
RON Y ANÍS		1,20 €			
SOL Y SOMBRA		1,20 €			
COGNAC MARCA		1,20 €			
COGNAC NO MARCA		1,10 €			
WHISKY CON HIELO TUBO		1,85 €			
WHISKY NORMAL		1,25 €			

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

ANEXO 3. LISTA DE PRECIOS CAFETERÍA (continuación)

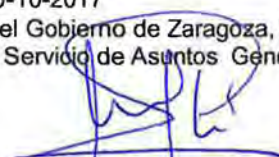
TAPAS Y SNACKS	PRECIO
ANCHOA:	0,85 €
BOQUERÓN:	0,55 €
OLIVAS ALIÑADAS:	0,80 €
OLIVAS RELLENAS:	0,90 €
SNACKS BOLSA GRANDE	1,00 €
SNACKS BOLSA PEQUEÑA	0,50 €
PINCHO TORTILLA:	0,85 €
TACO ATÚN:	0,95 €
TORTILLA ENTERA:	7,50 €
BANDERILLA BOQUERONES:	0,80 €
BANDERILLA CHIPIRON:	0,95 €
BANDERILLA MEJILLÓN:	0,95 €
BANDERILLA NAVAJAS:	0,95 €

REFRESCOS-ZUMOS	PRECIO
BATIDO	1,10 €
GASEOSA	1,10 €
HORCHATA	1,00 €
LATA REFRESCO	1,20 €
REFRESCO N-L-C	0,90 €
TÓNICA	0,90 €
AGUA CON GAS	0,80 €
AGUA SIN GAS	0,65 €
BOTELLA ICE TEA	1,20 €
LATA ICE TEA	1,75 €
VASO ZUMO	0,85 €
ZUMO BOTELLÍN	1,05 €

SIDRA-MOSTO	PRECIO
BOTELLA MOSTO	4,80 €
BOTELLA SIDRA	4,00 €
CAÑA MOSTO	0,80 €
CAÑA SIDRA	0,70 €
CHATO MOSTO	0,50 €
CHATO SIDRA	0,55 €

REPOSTERÍA	PRECIO
CAÑA, PALMERA...	0,85 €
CHURROS	0,20 €
GALLETAS	0,55 €
LAZO CREMA	0,85 €
MAGDALENAS	0,75 €
PALMERITAS/SOBAOS	0,55 €
PASTELITOS VARIOS	1,00 €
ROSQUILLAS	0,75 €
TARTA DE MANZANA	0,75 €

DILIGENCIA.- Para hacer constar
 que esta propuesta fue aprobada
 en la sesión del Gobierno de Zaragoza
 de 6 de 10 de 2017

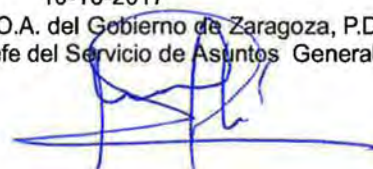


ANEXO 4. SERVICIO DE COMEDOR

CENTRO	SERVICIOS		
	Horas /Día	Días/Año	Total Horas
LA JOTA	4	225	900
REY FERNANDO	4	225	900
LA ALMOZARA	4	225	900
P. LAIN ENTRALGO	4	225	900
SAN JOSÉ	4	225	900

TOTAL HORAS /AÑO	4.500 h / año
-------------------------	----------------------

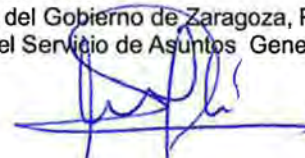
DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017



ANEXO 5. SERVICIO DE LIMPIEZA

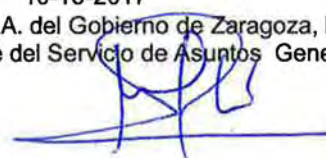
CENTRO		SERVICIOS		
	Superficie m ²	Horas día	Días año	Horas año
CASABLANCA	456,91	4 h,30'	343	1.543 h 30"
CASSETAS	120,00	1 h,30'	343	514 h 30'
CIUDAD JARDÍN	328,00	3 h,30'	343	1.200 h 30'
J.M. Castro Calvo (Estación del Norte)	369,82	3 h,30'	343	1.200 h 30'
FRANCISCO DE GOYA	697,13	6 h,30'	343	2.229 h 30'
LA ALMOZARA	748,85	7 h,30'	343	2.572 h 30'
LA JOTA	2.076,87	14 h	343	4.802 h
LA PAZ	456,40	4 h,30'	343	1.543 h 30'
MIRALBUENO	312,23	3 h	343	1.029 h
OLIVER	716,68	7 h	343	2.401 h
PEÑAFLOR	146,95	1 h,30'	343	514 h 30'
PEDRO LAÍN ENTRALGO	3.110,64	22 h	343	7.546 h
REY FERNANDO	201,20	2 h	343	686 h
RÍO EBRO	148,00	1 h,30'	343	514 h 30'
SALVADOR ALLENDE	1.080,11	11 h	343	3.773 h
SAN GREGORIO	489,19	2 h	248	496 h
SAN JOSÉ	762,35	8 h	343	2.744 h
SANTA ISABEL	412,24	4 h	343	1.372 h
TERMINILLO	277,44	5 h	343	1.715 h
TORRERO	317,00	3 h	343	1.029 h
VALDEFIERRO	189,82	2 h	343	686 h
TOTAL HORAS AÑO		40.112 h 30 min		

DILIGENCIA.- Para hacer constar
 que esta propuesta fue aprobada
 en la sesión del Gobierno de Zaragoza
 de 6 de 10 de 2017



ANEXO 6. LISTADO DE PERSONAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de6.de.....10.....de 2017



DILIGENCIA. Para haber sostenido que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de Mayo de 2017.

El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

S SOCIAL	CONTRATO	JORNADA	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	BASE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
500048802737	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-97	16.219,99	CONV. LIMPIEZA
500065017295	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	25-11-95	15.612,13	CONV. LIMPIEZA
500056654481	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-01	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501033276510	INDEFINIDO	100%	ESPECIALISTA	01-10-15	12.349,65	CONV. LIMPIEZA
420009147996	INDEFINIDO	31,25%	LIMPIADORA	01-06-07	4.870,33	CONV. LIMPIEZA
501030919006	INDEFINIDO	92,87%	AYUDANTE DE CAMARERO	02-01-15	14.664,67	CONV. HOSTELERIA
501042731178	INDEFINIDO	30,15%	AYUDANTE DE CAMARERO	05-09-15	5.919,35	CONV. HOSTELERIA
500079260737	INDEFINIDO	84,40%	LIMPIADORA	02-03-99	13.179,62	CONV. LIMPIEZA
501030679940	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-10	16.831,70	CONV. LIMPIEZA
500079349653	INDEFINIDO	100%	RESPONSABLE DE SERVICIO	01-09-12	30.559,68	CONV. LIMPIEZA
500060420509	TEMPORAL	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	17-09-16	15.615,98	CONV. HOSTELERIA
500078900625	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02-01-92	20.209,83	CONV. LIMPIEZA
500076382059	TEMPORAL	35,62%	AYUDANTE DE CAMARERO	12-04-17	5.010,12	CONV. HOSTELERIA
500067409458	TEMPORAL	32,87%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-07-16	4.968,10	CONV. HOSTELERIA
501037012020	TEMPORAL	49,13%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-04-17	6.858,83	CONV. HOSTELERIA
500047632370	INDEFINIDO	40,00%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-04-06	6.314,32	CONV. HOSTELERIA
500072265825	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-97	16.219,99	CONV. LIMPIEZA
500050695247	INDEFINIDO	70,00%	LIMPIADORA	07-05-07	11.380,33	CONV. LIMPIEZA
501041951845	INDEFINIDO	43,90%	AYUDANTE DE CAMARERO	05-09-15	7.647,45	CONV. HOSTELERIA
501000549417	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-06-03	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
500074810255	INDEFINIDO	57,55%	AYUDANTE DE CAMARERO	03-09-16	9.386,31	CONV. HOSTELERIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 2017

500049003609	INDEFINIDO	77,50%	LIMPIADORA	14-03-00	13.311,23	CONV. LIMPIEZA
501059251187	INDEFINIDO	65,53%	AYUDANTE DE CAMARERO	03-09-16	9.944,25	CONV. HOSTELERIA
501036106785	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-08-10	15.612,64	CONV. LIMPIEZA
500054221401	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-06-10	17.852,28	CONV. HOSTELERIA
501037794888	TEMPORAL	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	13-07-16	15.814,71	CONV. HOSTELERIA
5010311762805	INDEFINIDO	92,88%	LIMPIADORA	01-03-08	14.664,67	CONV. LIMPIEZA
501012737061	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-04	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
430045447803	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-07-05	15.756,32	CONV. LIMPIEZA
501027948782	INDEFINIDO	90,63%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-09-14	14.141,07	CONV. HOSTELERIA
500042213306	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	06-01-93	23.873,25	CONV. LIMPIEZA
500068701174	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	07-04-94	21.764,76	CONV. LIMPIEZA
5000494251	INDEFINIDO	100%	ENCARGADO	01-08-85	30.559,68	CONV. LIMPIEZA
501006982638	INDEFINIDO	100%	ESPECIALISTA	04-05-99	17.889,44	CONV. LIMPIEZA
501005714766	INDEFINIDO	97,50%	LIMPIADORA	02-12-99	15.194,87	CONV. LIMPIEZA
501016909576	TEMPORAL	100,00%	LIMPIADORA	01-03-16	16.551,23	CONV. LIMPIEZA
501017861691	INDEFINIDO	100%	RESPONSABLE DE SERVICIO	15-09-11	30.559,68	CONV. LIMPIEZA
500066790678	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-06-10	16.990,52	CONV. HOSTELERIA
500075045883	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	02-06-08	15.612,64	CONV. LIMPIEZA
501002962895	INDEFINIDO	30,00%	AYUDANTE DE CAMARERO	05-09-15	5.027,64	CONV. HOSTELERIA
501048048596	INDEFINIDO	32,87%	AYUDANTE DE CAMARERO	03-09-16	5.506,96	CONV. HOSTELERIA
501028284040	INDEFINIDO	87,50%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-10-04	13.812,39	CONV. HOSTELERIA
500058792929	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	12-07-94	19.639,26	CONV. LIMPIEZA

El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de ... de ... de 2017.

501033285196	INDEFINIDO	31,90%	AYUDANTE DE CAMARERO	21-03-07	5.315,04	CONV. HOSTELERIA
090031363842	INDEFINIDO	90,00%	LIMPIADORA	01-10-06	14.174,27	CONV. LIMPIEZA
501004138114	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	04-05-99	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501012034015	INDEFINIDO	41,40%	AYUDANTE DE CAMARERO	11-02-17	6.809,75	CONV. HOSTELERIA
501032505661	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-10-08	17.189,99	CONV. LIMPIEZA
501019575258	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	20-06-05	16.831,70	CONV. LIMPIEZA
500069229119	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	12-02-92	20.494,62	CONV. LIMPIEZA
501039202095	INDEFINIDO	30,15%	AYUDANTE DE CAMARERO	06-10-07	5.043,00	CONV. HOSTELERIA
501045140519	TEMPORAL	32,88%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-08-16	5.506,96	CONV. HOSTELERIA
501016703654	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-10-13	17.174,04	CONV. HOSTELERIA
441000257103	INDEFINIDO	96,25%	AYUDANTE DE CAMARERO	13-04-07	15.653,84	CONV. HOSTELERIA
501027537645	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-08-10	15.697,56	CONV. HOSTELERIA
501012337543	INDEFINIDO	29,40%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-01-07	4.959,14	CONV. HOSTELERIA
500049821540	INDEFINIDO	50,15%	LIMPIADORA	02-06-08	8.057,91	CONV. LIMPIEZA
080223911893	INDEFINIDO	100%	ENCARGADO	22-05-87	30.559,68	CONV. LIMPIEZA
500052080226	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-06-07	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
280222968032	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-09-05	15.732,86	CONV. LIMPIEZA
501042572343	TEMPORAL	43,75%	AYUDANTE DE CAMARERO	25-05-16	7.647,45	CONV. HOSTELERIA
501040147544	INDEFINIDO	95,87%	LIMPIADORA	01-06-10	15.218,28	CONV. LIMPIEZA
501029853319	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	04-02-11	16.278,35	CONV. HOSTELERIA
500066001847	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-04-15	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501002136981	TEMPORAL	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	24-10-16	15.814,71	CONV. HOSTELERIA

El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 10 de mayo de 2017.

501000566894	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-06-93	19.639,26	CONV. LIMPIEZA
501002993514	INDEFINIDO	30,15%	AYUDANTE DE CAMARERO	04-05-00	5.051,63	CONV. HOSTELERIA
501021323076	TEMPORAL	49,13%	AYUDANTE DE CAMARERO	04-07-16	8.519,78	CONV. HOSTELERIA EN ILT
500074127922	INDEFINIDO	89,06%	LIMPIADORA	02-01-92	19.224,20	CONV. LIMPIEZA
501014558237	INDEFINIDO	57,50%	AYUDANTE DE CAMARERO	04-01-07	9.596,38	CONV. HOSTELERIA
500058912965	INDEFINIDO	90,00%	LIMPIADORA	01-04-07	13.614,28	CONV. LIMPIEZA EN ILT
501020048336	INDEFINIDO	32,87%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-09-08	5.506,96	CONV. HOSTELERIA
501006713361	INDEFINIDO	13,00%	LIMPIADORA	13-11-15	2.210,33	CONV. LIMPIEZA
070061453183	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-06-04	16.620,98	CONV. LIMPIEZA
500080321471	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-11-04	16.551,23	CONV. LIMPIEZA
500068550018	INDEFINIDO	50,00%	LIMPIADORA	16-05-16	9.164,89	CONV. LIMPIEZA
431020752209	TEMPORAL	47,50%	AYUDANTE DE CAMARERO	21-01-17	8.157,67	CONV. HOSTELERIA
501048851979	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	03-09-16	15.814,71	CONV. HOSTELERIA
500056793416	INDEFINIDO	50,00%	LIMPIADORA	01-03-16	8.310,49	CONV. LIMPIEZA
500050830340	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-02-08	15.608,30	CONV. LIMPIEZA
501048808634	INDEFINIDO	32,87%	AYUDANTE DE CAMARERO	03-09-16	5.506,96	CONV. HOSTELERIA
500048732413	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	14-04-04	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501021017326	TEMPORAL	32,88%	AYUDANTE DE CAMARERO	17-09-16	5.506,96	CONV. HOSTELERIA
500049161435	INDEFINIDO	100%	LIMPIEZA	01-10-04	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501015638068	INDEFINIDO	36,10%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-10-10	6.089,79	CONV. HOSTELERIA
220017160232	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-06-93	19.604,98	CONV. LIMPIEZA

El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de ... de ... de 2017

500077737231	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	26-09-16	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
500073368086	INDEFINIDO	43,12%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-01-06	6.806,75	CONV. HOSTELERIA
500069533253	TEMPORAL	35,62%	LIMPIADORA	01-10-16	5.506,96	CONV. LIMPIEZA
500053460858	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-11-05	15.645,04	CONV. LIMPIEZA
121010440615	INDEFINIDO	100%	LIMPIADORA	01-12-09	15.615,98	CONV. LIMPIEZA
501019209587	INDEFINIDO	68,03%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-05-14	10.758,75	CONV. HOSTELERIA
251022697155	TEMPORAL	45%	AYUDANTE DE CAMARERO	20-02-17	7.116,62	CONV. HOSTELERIA
501044073317	INDEFINIDO	100%	AYUDANTE DE CAMARERO	19-09-16	15.814,71	CONV. HOSTELERIA
501021394313	TEMPORAL	49,13%	AYUDANTE DE CAMARERO	20-01-17	8.519,78	CONV. HOSTELERIA
501033312983	INDEFINIDO	61,77%	AYUDANTE DE CAMARERO	01-10-09	10.245,36	CONV. HOSTELERIA
501045130617	INDEFINIDO	33,03%	AYUDANTE DE CAMARERO	02-09-14	5.216,35	CONV. HOSTELERIA EXDECENCIA

NOTA: Las bases de cotización del personal corresponden a los 12 meses del año.

ALBADA SCL
Eduardo S. Herriaz, 17 local dcho.
Telf. 976-425103
50008 Zaragoza
albadascl@albadascl.es

E.T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

10-10-2017

ANEXO 7. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE COMERCIO JUSTO

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 6 de 10 de 2017

22

10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,



185-37

Expediente n.º **278.446/05**

PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
Palacio de Los Morlanes.
Plazuela de San Carlos, 4.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2005**, acordó:

PRIMERO.- Promover y estimular el uso de los productos de Comercio Justo en las dependencias municipales.

SEGUNDO.- Introducir en los pliegos de condiciones de los concursos para la adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, cafeterías, bares, o puestos de bebidas localizados en dependencias municipales, el requisito de que el café que se suministra sea de Comercio Justo.

TERCERO.- Incentivar la inclusión progresiva, en esos mismos pliegos, de otros productos de Comercio Justo, en la medida en que las condiciones técnicas y disponibilidad de los mismos lo permitan.

CUARTO.- Recomendar la aplicación del contenido de estos acuerdos a los diferentes Organismos Autónomos y Sociedades en los que participa mayoritariamente el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Encomendar a la Concejalía de Acción Social y Cooperación al Desarrollo, el asesoramiento para la extensión de estos acuerdos a todos los ámbitos de la actividad municipal, la evaluación de los resultados que se alcancen, el diseño de los soportes de imagen y publicidad que potencien la acción sensibilizadora, la gestión de cuantas actividades, campañas o publicaciones contribuyan a difundir los objetivos solidarios del Comercio Justo a toda la ciudadanía, y la promoción de acuerdos y convenios que apoyen las iniciativas que diversas entidades y organizaciones de la ciudad desarrollan en este terreno y extiendan a otras instituciones los objetivos de los presentes acuerdos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos

I.C. de Zaragoza, a 21 de marzo de 2005

EL SECRETARIO,
P.D. de firma EL DIRECTOR DEL ÁREA, p.a.

ASUNCIÓN HERAS INÍQUEZ

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 6 de 10 de 2017

10-10-2017
El T.O.A. del Gobierno de Zaragoza, P.D.
El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,